



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 060 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

15 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 000543-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 15 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000128-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 15 de junio de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

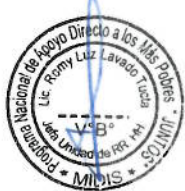
Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, asimismo el literal c) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios



incorporado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales; señala que el contrato CAS se extingue por renuncia;

Que, mediante el Memorando N° 000543-2018-MIDIS/PNADP-URH del 15 de junio de 2018, la Unidad de Recursos Humanos señala que de acuerdo al Proveído N° 001499-2018-MIDIS/PNADP-DE, se ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0153-2017-MIDIS/PNADP-DE, la misma que asignó la suplencia de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información, al servidor Daniel Omar Tello Julca - Coordinador de Tecnologías de la Información por motivo de renuncia, siendo el último día de prestación de servicios el 15 de junio de 2018. En tal sentido la Entidad ha propuesto que la servidora **Yanet Sofía Cataño Zapata** - Administrador de base de Datos de la Unidad de Tecnologías de la Información asuma las funciones de la Jefatura de la Unidad Tecnologías de la Información del Programa "JUNTOS", desde el 16 de junio de 2018, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la suplencia es una figura que se encuentra considerada dentro del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es factible su aplicación;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad de Tecnologías de la Información, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de la Jefatura de dicha Unidad, por parte de la servidora propuesta;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que la servidora **Yanet Sofía Cataño Zapata** - Administrador de Base de Datos de la Unidad de Tecnologías de la Información, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, a partir del 16 de junio de 2018, hasta la designación del titular.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0153-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 04 de octubre de 2017, que dispuso la suplencia de funciones del servidor Daniel Omar Tello Julca - Coordinador de Tecnologías de la Información, como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"